

POLITICA DE COMISIONES AGROBOLSA S.A.

Atendiendo las disposiciones legales, el Reglamento Operativo y las Circulares de la Bolsa Mercantil de Colombia, BMC, AGROBOLSA S.A Comisionista de Bolsa, determina las siguientes políticas de comisiones.

Las tarifas establecidas por la BMC para la realización de cualquier operación en los distintos Mercados que administra la Bolsa, son determinadas por esta Entidad y obligan a su pago, previa aceptación por parte de los Mandantes. Se encuentran debidamente publicadas en la Página WEB de la BMC y en la página WEB de AGROBOLSA S.A.

Las tarifas y la comisión por cada operación, se facturan electrónicamente por AGROBOLSA S.A con base en el comprobante de negociación, correspondiéndole a los mandantes proceder a su pago dentro de los tres días siguientes al recibo de la factura.

1. AGROBOLSA S.A Comisionista de Bolsa, fija libremente las tarifas de comisión, bajo los parámetros de autorización y libertad previstas por la Resolución 1200 de 1995 en su artículo 3.3.1.1. y siguientes.
2. Todas las operaciones celebradas en la Bolsa Mercantil de Colombia por AGROBOLSA. S.A Comisionista de Bolsa a través de los Operadores Certificados con registro vigente podrán cerrarse por cualquiera de ellos y/o el Operador a cargo del cliente, previa Asesoría a los Mandantes. Todas las operaciones causan comisiones, las cuales se concertan previamente con los interesados quedando registrada en el Mandato, documento soporte de la negociación y de las condiciones establecidas. Se formalizan con la firma de las partes.
3. Las tarifas de comisiones atienden las particularidades de cada Mercado, sobre la relación costo beneficio. Los volúmenes de negociación, frecuencia, finalidad, plazo, mercado y especialidad de la negociación, son determinantes en la comisión que se acuerde.

Sin perjuicio de lo anterior.

Toda operación de registro de facturas - ORF- tendrá un costo mínimo por comisión de cincuenta mil pesos (\$50.000.00), incluido el cargo fijo por tarifas, si la comisión que se pacte por el valor de la factura a registrar, no alcanza este monto.

En operaciones sobre instrumentos financieros de compra la comisión se fija todas las veces que se realicen transacciones, con base en el precio o tasa, en las condiciones de mercado al momento de su realización, el volumen y el tiempo de la misma, después de restarle los costos asociados a la operación por tarifas.

TARIFAS COMISIONES OPERACIONES

	Mínimo	Máximo
ORF	0,001%	5%
M.C.P. (Venta)	0,1%	5%
Financiero (Compra)	1% E.A.	2% E.A.
Financiero (Venta)	1 % Pleno	3 % Pleno
Físicos Privados	0,1%	5%
Ordenes Irrevocables de Giro	1 % E.A.	3 % E.A.

Actualización Septiembre 2019